



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 89854-EDU-17 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la implementación de un Sistema Integrado en una base de datos para la información de la diagramación escolar de cada unidad educativa y nuevos medios para avisar faltas por enfermedad propia; atención de familiar enfermo; donación de sangre y fallecimiento de familiar, denominado “ComunicaRNos”;

Que la Resolución N° 233/P/98 del Consejo Provincial de Educación – Régimen de Licencias e Inasistencias - contempla en su reglamentación el modo de usufructuar las diferentes licencias e inasistencias del Personal Docente;

Que mediante Resoluciones N° 3305/17, 1750/18 y 4628/19 se aprobó el Sistema Integrado “ComunicaRNos” con sus ampliatorias, para informar la solicitud de licencia de los Artículos 1°, 13°, 18° y 19° de la Resolución N° 233/P/98, en todos los Niveles y Modalidades del sistema educativo de la Provincia de Río Negro;

Que a fin de ampliar el funcionamiento del Sistema Integrado “ComunicaRNos” se hace necesario la utilización del mismo para informar las licencias Artículo 2° y Artículo 34° de la Resolución N° 233/P/98;

Que asimismo, a través del Sistema Integrado “ComunicaRNos” y a fin de optimizar la presentación de certificaciones, se habilita un espacio para la carga de certificados médicos que justifiquen la licencia requerida;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR a partir de la presente, para los y las docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, los términos de las Resoluciones N° 3305/17, 1750/18 y 4628/19 del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR los Artículos 2° y 34° de la Resolución N° 233/P/98, para que sean informados a través del Sistema Integrado “ComunicaRNos”.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER la carga del certificado médico que acredite la licencia solicitada (Art. 1° - Art. 2° - Art. 13° - Art. 34° - Resolución N° 233/P/98 del CPE), a través de la plataforma del Sistema Integrado “**ComunicaRNos**”.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación, a la Coordinación Unidades de Gestión, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Unidades de Gestiones de Recursos Humanos, a todas las Supervisiones de Educación, por su intermedio a los establecimientos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5154

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro